1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regido por el Decreto 846 de 2021, y adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su artículo 35 establece las funciones de la Secretaría General "*7. Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento de proyectos de funcionamiento de la Entidad. 8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.*" y en su artículo 37 relaciona las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera. "*10. Adelantar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad.*".

Con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades anteriormente descritas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuenta con una Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C (Carrera 30 No. 48-53), que está compuesta por tres (3) edificaciones y cuenta con Treinta y Dos (32) Direcciones Territoriales a lo largo y ancho del territorio nacional en las cuales hace presencia física en consecuencia cuenta con 32 Sedes las cuales cuentan con diversas necesidades.

Una de las Direcciones Territoriales se encuentra ubicada en el Departamento de Quindío, en consecuencia, el Instituto para este departamento tiene ubicada su sede física en el municipio de Armenia más exactamente en la Carrera 13 No. 14-33 Armenia, Quindío.

El grupo de Infraestructura que hace parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC, realizó un diagnóstico del estado de la sede en la cual se encuentra operando la Dirección Territorial Quindío, y en este se pudo establecer la Sede se encuentra en buenas condiciones para alojar los funcionarios y desarrollar las actividades inherentes a sus funciones y dar cumplimiento a los objetivos institucionales, sin embargo se hace necesario realizar un mantenimiento y la realización de obras menores que comprende básicamente el cambio de lluminarias, pintura, suministro e instalación de accesorios para lavamanos y cerraduras, mantenimientos y suministro e instalación de Drywall.

En consecuencia, esta es una inversión necesaria para mantener la infraestructura de forma regular y óptima para el uso diario de funcionarios, colaboradores y público en general que tenga que asistir a diario u ocasionalmente a las instalaciones de la Dirección Territorial Quindío, en consecuencia, se estaría cumpliendo con planes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura.

Por involucrar el proyecto exclusivamente actividad de mantenimientos, se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de *2003 "Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción*", y el Decreto 1469 de 2010 según los cuales no requerirán licencia este tipo actividades.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del inmueble en el cual se encuentra operando la Sede de la Dirección Quindío ubicada en la Carrera 13 No. 14-33 de Armenia, Quindío.







1.2 META O PROYECTO

Proyecto No. 2018011000180: Fortalecimiento de la infraestructura física del IGAC a nivel Nacional.
Producto: Sedes Mantenidas
Actividad: Realizar Actividades de Mantenimiento
Meta: Sedes Mantenidas

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto realizar el **"Mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Territorial Quindío – Armenia"**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72102900	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran establecidos en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a OBRA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($49.302.515)** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2023 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 del 09 de noviembre de 2023, expedido por la Entidad.

Para determinar el **presupuesto oficial** del presente proceso de selección, se adelantó el siguiente estudio de mercados:

La entidad con el fin de conocer el mercado realizó solicitud de cotización a diferentes empresas del sector de la construcción en el Quindío para que presentarán su cotización, de las cuales se recibieron las que se evidencian a continuación:

ING. HENRY RINCON

Señores:
INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad.

COTIZACIÓN MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES

COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de lampara hermetica tipo Led 2x18w	Und	35	$ 125.000,00	$ 4.375.000,00
2	Suministro e instalación de lampara hermetica tipo Led 2x18w, incluye punto electrico en tuberia EMT	Und	5	$ 195.000,00	$ 975.000,00
3	Suministro e instalación de griferia nueva , incluye retiro de la anterior	Und	3	$ 384.000,00	$ 1.152.000,00
4	Ajuste y mantenimiento de griferias existentes	Und	5	$ 88.500,00	$ 442.500,00
5	Revisión de sanitarios, para garantizar el buen funcionamiento, incluye cambio de accesorios	Und	12	$ 166.000,00	$ 1.992.000,00
6	Pintura interior , incluye resanes y dos manos de pintura tipo 2 interiores, de una marca reconocida	m^2	1200	$ 28.700,00	$ 34.440.000,00
7	Muro en Dry Wall, doble cra, incluye terminado en color blanco	m^2	15,0	$ 75.900	$ 1.138.500,00
8	Cambio de chapas exitentes	Und	15,0	$ 120.000	$ 1.800.000,00
9	Revisión y ajuste de puertas existentes	Und	20	$ 105.000	$ 2.100.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 48.415.000,00
ADMINISTRACIÓN (15%)					$ 7.262.250,00
UTILIDAD (5%)					$ 2.420.750,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD					$ 459.942,50
TOTAL DE LA PROPUESTA					$ 58.557.942,50

Estructuras- Vías e Ingeniería ***EVI Ingeniería S.A.S.***

Armenia, noviembre 07 de 2023

Señor:
INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI.
Ciudad.

De acuerdo con su solicitud, presento la siguiente cotización, y en caso de adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir con las exigencias estipuladas en el mismo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos para los diferentes trabajos

PROPUESTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO IGAC ARMENIA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de lampara hermetica tipo Led 2x18w	Und	35	$ 136.500,00	$ 4.777.500,00
2	Suministro e instalación de lampara hermetica tipo Led 2x18w, incluye punto electrico en tuberia EMT	Und	5	$ 223.000,00	$ 1.115.000,00
3	Suministro e instalación de griferia nueva , incluye retiro de la anterior	Und	3	$ 368.000,00	$ 1.104.000,00
4	Ajuste y mantenimiento de griferias existentes	Und	5	$ 92.000,00	$ 460.000,00
5	Revisión de sanitarios, para garantizar el buen funcionamiento, incluye cambio de accesorios	Und	12	$ 183.000,00	$ 2.196.000,00
6	Pintura interior , incluye resanes y dos manos de pintura tipo 2 interiores, de una marca reconocida, incluye protección de mobiliario	m^2	1200	$ 27.500,00	$ 33.000.000,00
7	Muro en Dry Wall, doble cara, incluye terminado en color blanco	m^2	15,0	$ 85.600	$ 1.284.000,00
8	Cambio de chapas exitentes	Und	15,0	$ 175.000	$ 2.625.000,00
9	Revisión y ajuste de puertas existentes	Und	20	$ 102.000	$ 2.040.000,00
COSTO DIRECTO					$ 48.601.500
ADMINISTRACIÓN				15%	$ 7.290.225
UTILIDAD				10%	$ 4.860.150
IVA/UTILIDAD				19%	$ 923.429
COSTO TOTAL					$ 61.675.304

NOTA: El personal que ejecutara las actividades se encuentra asegurado y cuenta con todo su equipo de protección, el tiempo de ejecución sera de 45 dias calendario contados a partir de la firma del contrato, la forma de pago sera de anticipo 50% y el restante 50% a la entrega a satisfacción

JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERRERA

Representante legal

LECIV S.A.S
Nit: 801002047- 0

CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA
INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
LABORATORIO DE MATERIALES
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA

Armenia, noviembre 07 de 2023

Señor:
INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI.
Ciudad.

De acuerdo a su solicitud, presento la siguiente cotización, y en caso de adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir con las exigencias estipuladas en el mismo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos para los diferentes trabajos

PROPUESTA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO IGAC ARMENIA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de lampara hermetica tipo Led 2x18w	Und	35	$ 95.000,00	$ 3.325.000,00
2	Suministro e instalación de lampara hermetica tipo Led 2x18w, incluye punto electrico en tuberia EMT	Und	5	$ 162.000,00	$ 810.000,00
3	Suministro e instalación de griferia nueva , incluye retiro de la anterior	Und	3	$ 325.000,00	$ 975.000,00
4	Ajuste y mantenimiento de griferias existentes	Und	5	$ 85.500,00	$ 427.500,00
5	Revisión de sanitarios, para garantizar el buen funcionamiento, incluye cambio de accesorios	Und	12	$ 185.000,00	$ 2.220.000,00
6	Pintura interior , incluye resanes y dos manos de pintura tipo 2 interiores, de una marca reconocida	m^2	1200	$ 29.200,00	$ 35.040.000,00
7	Muro en Dry Wall, doble cra, incluye terminado en color blanco	m^2	15,0	$ 62.500	$ 937.500,00
8	Cambio de chapas exitentes	Und	15,0	$ 135.000	$ 2.025.000,00
9	Revisión y ajuste de puertas existentes	Und	20	$ 92.000	$ 1.840.000,00
COSTO DIRECTO					$ 47.600.000
ADMINISTRACIÓN				10%	$ 4.760.000
UTILIDAD				5%	$ 2.380.000
IVA/UTILIDAD				19%	$ 452.200
COSTO TOTAL					$ 55.192.200

NOTA: El personal que ejecutara las actividades se encuentra asegurado y cuenta con todo su equipo de protección, el tiempo de ejecución sera de 45 dias calendario contados a partir de la firma del contrato, la forma de pago sera de anticipo 30% y el restante 70% a la entrega a satisfacción

Ing. ANDREA AVELLANEDA SANCHEZ
Director General

Calle 3 Norte No. 17 - 12 Teléfono: (57) 67459083 Celular: 3128432782 Armenia Colombia. E-mail: leciv.sas@gmail.com

De esta forma se presentan tres (3) cotizaciones, que corresponden a tres (3) análisis de precios unitarios. Una vez se conoció el valor UNITARIO de cada ITEM según el análisis de cada APU, se realizó la verificación de las cantidades del presente proceso para realizar el cómputo general, el cual arrojó el siguiente resultado, aplicando el menor valor por ítem, así:

2. ÍTEMS REQUERIDOS.				EVI ingeniería S.A.S		LECIV SAS		Ing. Henry Rincon		MENOR VALOR POR ITEM
Ítem	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	**LUMINARIAS**				**$ 5,892,500**		**$ 4,135,000**		**$ 5,350,000**	**$ 4,135,000**
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TUBO LED POLICARBONATO T8 18 W 4000K ALIMENTACIÓN DOS PUNTAS 60X60	Un	35.00	$ 136,500	$ 4,777,500.00	$ 95,000	$ 3,325,000.00	$ 125,000	$ 4,375,000.00	$ 3,325,000
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA HERMETICA LED 2X 15W 3200 lm 6500k S/P IP65 CON TUBO	Un	5.00	$ 223,000	$ 1,115,000.00	$ 162,000	$ 810,000.00	$ 195,000	$ 975,000.00	$ 810,000
2	**ACCESORIOS**				**$ 3,129,000**		**$ 3,000,000**		**$ 2,952,000**	**$ 2,775,000**
2.1	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE GRIFERIAS PARA LAVAMANOS	Un	3.00	$ 368,000	$ 1,104,000.00	$ 325,000	$ 975,000.00	$ 384,000	$ 1,152,000.00	$ 975,000
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS INTERNAS	Un	15.00	$ 135,000	$ 2,025,000.00	$ 135,000	$ 2,025,000.00	$ 120,000	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000
3	**MANTENIMIENTO**				**$ 33,956,000**		**$ 33,756,000**		**$ 35,091,300**	**$ 33,534,500**
3.1	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS EXISTENTES	UN	5.00	$ 92,000	$ 460,000.00	$ 92,000	$ 460,000.00	$ 88,500	$ 442,500.00	$ 442,500
3.2	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS	UN	12.00	$ 183,000	$ 2,196,000.00	$ 183,000	$ 2,196,000.00	$ 166,000	$ 1,992,000.00	$ 1,992,000
3.3	MANTENIMIENTO DE MUROS SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA TIPO 2 COLOR BLANCO	M2	1,064.00	$ 27,500	$ 29,260,000.00	$ 27,500	$ 29,260,000.00	$ 28,700	$ 30,536,800.00	$ 29,260,000
3.4	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO EXISTENTE	UN	20.00	$ 102,000	$ 2,040,000.00	$ 92,000	$ 1,840,000.00	$ 106,000	$ 2,120,000.00	$ 1,840,000
4	**DRYWALL**				**$ 1,284,000**		**$ 937,500**		**$ 1,138,500**	**$ 937,500**
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SISTEMA DRY WALL	M2	15.00	$ 85,600	$ 1,284,000.00	$ 62,500	$ 937,500.00	$ 75,900	$ 1,138,500.00	$ 937,500.00
SUBTOTAL					**$ 44,261,500**		**$ 41,828,500**		**$ 44,531,800**	**$ 41,382,000**
	ADMINISTRACIÓN 10%				4,426,150		4,182,850		4,453,180	4138200
	IMPREVISTOS 2%				885,230		836,570		890,636	827640
	UTILIDAD 6%				2,655,690		2,509,710		2,671,908	2482920
	IVA 19% / UTILIDAD				504,581		476,845		507,663	471755
	TOTAL				52,733,151		49,834,475		53,055,187	49,302,515

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Se adjunta documento que contiene el análisis del sector que tiene como finalidad tener una muestra del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se señalan:

5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada según el modelo suministrado, firmada por el

proponente. En caso de ser una persona jurídica estará firmada por el representante legal. Para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la contratación.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará de manera independiente en el **Formato – Inhabilidad e Incompatibilidad** será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

AVAL. La propuesta deberá estar avalada por un INGENIERO CIVIL inscrito y con tarjeta o matrícula profesional, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, conforme lo siguiente:

Se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y su certificación de vigencia, del profesional INGENIERO CIVIL que avala la propuesta.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea persona natural y ostente el título de ingeniero civil no requerirá avalar su propuesta, y este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar los documentos que se exigen en el numeral correspondiente para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que *"las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

5.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

5.1.1.3. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna (s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

5.1.1.4. Acreditación de los aportes a la seguridad social y parafiscal

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de licitación al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

5.1.1.5. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas y certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

La Entidad durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, constatará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural o jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

La Entidad, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, constatará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona natural o jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

La Entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

La Entidad verificará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

La Entidad verificará el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.1.6. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

5.1.1.7. Compromiso anticorrupción:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 8. Compromiso Anticorrupción, a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante legal del Formato 8 - Compromiso Anticorrupción, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

5.1.1.8. Certificación Bancaria

Se deberá anexar certificación bancaria no mayor a tres meses de expedición, expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación.

5.1.1.9. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía. Presentar copia de la tarjeta profesional, los antecedentes como ingeniero o arquitecto, si el representante legal no es ingeniero o arquitecto debe ser avaluada la propuesta por un ingeniero o arquitecto.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia mínima:

a) Allegar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos por el proponente, que se encuentren ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que correspondan a obras civiles que incluyan actividades de **adecuación, remodelación, mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura física de construcciones**; se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

b) La sumatoria de los contratos aportados con las certificaciones como experiencia mínima habilitante debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, así:

SMMLV	**42.5**

c) El proponente deberá diligenciar el ***Formato – Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia*** relacionando los contratos con los cuales pretenda acreditar dicha experiencia mínima solicitada.

d) Con el fin de verificar la información que no se encuentra contemplada en las certificaciones de contratos allegadas, el proponente deberá presentar con su oferta, **actas de liquidación, Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo y/o El Contrato suscrito por las personas que intervinieron en su formación**, de los contratos que cumplan las condiciones requeridas anteriormente, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre completo e identificación de quien se le expide la certificación.
- Objeto.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre del contratante.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

NOTA 1. Los anteriores documentos, deben reflejar con precisión la información solicitada para la acreditación de experiencia solicitada, de manera que la entidad pueda verificar el alcance de las mismas, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para acreditación del requisito.

NOTA 2. En ningún caso se considerará la experiencia en contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3: Si la certificación o acta de liquidación requerida viene liquidada en otra moneda distinta al peso, **LA ENTIDAD** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 4: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales, que hagan parte del proponente plural que se esté presentando con su oferta al proceso.

NOTA 5: Cuando el objeto o alcance del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia mínima habilitante, incluya actividades diferentes a las requeridas por la Entidad, estas no se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia y en consecuencia se deberá mencionar el porcentaje de actividad, valores y magnitudes que si corresponde a este proceso en el ***Formato – Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia del Proponente.***

NOTA 6: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones o actas de liquidación.

NOTA 7. En el evento de que en las certificaciones o actas de liquidación aportadas se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o ejecución del contrato no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 8. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración delegada.

NOTA 9: Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.

NOTA 10: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

NOTA 11: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el ***Formato Acreditación de Experiencia de Accionistas, Socios o Constituyentes***.

NOTA 12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, el valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente.

NOTA 14. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 15. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores cero puntos cinco (0.5).

5.1.2.1. Experiencia Mínima de Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto Nacional No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional No. 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima podrá acreditarla con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia, para un total de cinco (5) contratos.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

> "*PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*".

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi no verificará la capacidad financiera cuando el pago se haga contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios teniendo en cuenta lo dispuesto en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas, cantidades y requerimientos mínimos establecidos en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉNICAS.**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese

con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Ver matriz de riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio.	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y un (1) año más.	Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato incluido IVA

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 30 de diciembre de 2023.

9.2 VALOR

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las obras contratadas será en la Sede de la Dirección Quindío ubicada en la Carrera 13 No. 14-33 Armenia, Quindío.

9.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

EL IGAC cancelará al contratista el valor del contrato incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, mediante un UNICO PAGO contra entrega del 100% de la obra y la facturación presentada por parte del contratista. Para ordenar los pagos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Factura o documento equivalente.
- ✓ Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- ✓ Acta de Recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato, de los trabajos o actividades totalmente realizados.
- ✓ Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: En caso que el contratista sea una persona jurídica obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar sus facturas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a razón del valor del concepto de pago correspondiente y según la presente cláusula de forma de pago; previa aceptación por parte de la supervisión, mediante la plataforma de Olimpia IT y cargue en SECOP II.

NOTA 2: Los pagos que se generen en virtud del contrato estarán sujetos a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: El pago final se realizará una vez se verifique por parte del supervisor que EL CONTRATISTA ha presentado la modificación de la póliza constituida, toda vez que el amparo de estabilidad de la obra deberá corresponder en el inicio de su vigencia con la fecha de entrega y recibo final de la obra. Esta modificación de la póliza debe estar aprobada por la Entidad.

NOTA 5: Respecto de los imprevistos se dará aplicación a lo establecido en el numeral 6.4.1.1. del presente documento.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
14. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
15. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
16. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

17. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
18. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar una inspección previa de la afectación y evaluar las cantidades a ejecutar.
2. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
3. Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio, informe de avance de obra y acta de recibo final de los trabajos contratados. El acta de inicio solo podrá suscribirse una vez se encuentre perfeccionado, cuente con registro presupuestal y aprobación por parte de LA ENTIDAD de las garantías exigidas.
4. Garantizar el suministro e instalación de todos los insumos y materiales requeridos para el desarrollo de las obras contempladas en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler) sin costo adicional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
5. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo pactado.
6. Dotar al personal de todos los elementos de protección de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
7. Cualquier daño o deterioro sufrido en la sede por cuenta de las acciones derivadas de la ejecución del contrato serán reparados en su totalidad por cuenta del contratista, sin que ello dé lugar a costos adicionales cobrados a LA ENTIDAD.
8. El contratista, después y durante la ejecución de las actividades, debe mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible. Así mismo, se deberán retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria, todos los residuos y materiales que puedan interferir con la operación de la sede y especialmente con las zonas por fuera del perímetro que no estén siendo intervenidas y que puedan verse afectadas por acción del contratista.
9. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades.
10. Abstenerse de ejecutar ítems nuevos, no previstos u obras adicionales, sin contar con el aval de la supervisión del contrato. No obstante, en caso de requerir la inclusión de algún ítem no previsto en el contrato, deberá presentar a la supervisión para su aprobación lo siguiente:

 I. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.

 II. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como "construdata", "revista constructor" o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.

 III. Especificación técnica,

 IV. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.

 V. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.

 VI. En caso de ser necesario, deberá presentar a la supervisión del contrato solicitud de modificación por adición y/o prórroga del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad de modificación del contrato

de conformidad con lo acordado en el contrato y la ley aplicable en la materia. Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato y estará sujeto a verificación de la necesidad y disponibilidad presupuestal. La supervisión del contrato debe validar la información recibida y aprobar o no la necesidad de incluir ítems no previstos. En cualquier caso, el contratista de obra previo a la ejecución de ítems no previstos deberá realizar ante la supervisión del contrato los trámites de revisión y aprobación correspondiente. Lo anterior se formalizará mediante la suscripción entre la entidad y contratista de obra de un acta de fijación de precios de ítems no previstos y balance de obra, acompañada de los UPS aprobados.

11. Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
12. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica.
13. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización para la seguridad de los operarios y del personal del instituto.
14. Consultar con la entidad, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad o duda que considere necesario en la directriz técnica para el correcto desarrollo del proyecto.
15. Los escombros y material de desecho producido por las adecuaciones se deberá realizar la correspondiente disposición final como lo indica la normatividad sin afectar el medio ambiente, así mismo, se deberá entregar el certificado de disposición de desechos emitido por una entidad competente.
16. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos definidos por la entidad para su ingreso y permanencia dentro de la sede de la Dirección Territorial.
17. El contratista deberá entregar la documentación del SG-SST requerida en el manual de Seguridad, Salud Ocupacional los primeros 8 días calendario desde la legalización del contrato.
18. Presentar y tramitar las facturas relacionadas con los pagos de las actas de recibo, solo cuando dichas actas hayan sido previamente aprobadas por la supervisión del contrato. Solo se incluirán en el acta y solo se facturarán los ítems sobre los que no haya controversia.
19. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en el sitio de trabajo accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
21. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas.

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de

subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por Piedad Cristina Gutierrez Rojas - Servicios Administrativos, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenadora(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisora(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

11. FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

1. Especificaciones Técnicas
2. Análisis del Sector
3. Matriz de Riesgos

Expedido en Armenia a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2.023).

PIEDAD CRISTINA GUTIÉRREZ ROJAS
Servicios Administrativos

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Andres Felipe Morales Hoyos	Nombre Completo:	Gloria Inés Aristizabal García
Cargo:	Abogado Contratista	Cargo:	Director Territorial